



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6^a No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCIÓN No. GDP - 000992 de 29 de octubre de 2025 RADICADO No 1-2025-25925, Por lo que se ordenó: "Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación, Radicado 2-2025-20203 la empresa de mensajería reporta devuelto el día 19/11/2025

De conformidad con lo anterior, se adjunta copia íntegra de la Resolución No. GDP-000992 del 29 de octubre de 2025, "Por la cual se reconoce un auxilio funerario". Contra esta decisión únicamente procede el recurso de reposición ante el(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación. Se anexan los documentos correspondientes (10 folios)

Se deja constancia que, a la fecha, no fue posible efectuar la entrega del citatorio a la señora **MARÍA ANTONIA PÁEZ DE RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.232.872, con el fin de realizar la notificación personal correspondiente. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —, se procede a realizar la notificación por aviso, mediante su publicación en la página web institucional www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano, por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **01** días del mes de **diciembre de 2025** a las 7:00 a.m., hasta los **09** días del mes de **diciembre de 2025** a las 4:00 p.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Stefanny Lorena Delgado Lara
Fecha fijación aviso: 01/12/2025

Notificaciones FONCEP
Stefanny Lorena Delgado Lara
Fecha retiro aviso: 09/12/2025

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

RESOLUCIÓN No. GDP - 000992 de 29 de octubre de 2025

"Por la cual se reconoce un Auxilio Funerario"

Página 1 de 5

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y concordantes, Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 645 de 2016, Decretos Distritales 339 de 2006, 629 de 2016 y 528 de 2021 y la delegación de funciones prevista en el artículo 3º. de la Resolución No. 000979 de 2016 expedida por el Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, y

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 65 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableció como una de las funciones del **FONCEP** “...*Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del FPPB y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos*”

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 528 de 2021 modificó el artículo 1º del Decreto 339 de 2006, refiere: “*Los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, como cuenta especial sin personería jurídica, serán administrados por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, y se constituirán como patrimonio autónomo de conformidad con lo previsto por el inciso cuarto del artículo 6º de la Ley 549 de 1999 y demás disposiciones legales que lo adicionen, modifiquen o reglamenten*”.

Que el artículo 51 de la ley 100 de 1993, vigente a la fecha, regula:

“*Auxilio Funerario. La persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado, tendrá derecho a percibir un auxilio funerario equivalente al último salario base de cotización, o al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario. (...)*”.

Que el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994, señala:

“*Auxilio Funerario. Para efectos de los artículos 51 y 86 de la Ley 100 de 1993 y en Sistema General de Riesgos Profesionales, se entiende por afiliado y pensionado la persona en favor de quien se hicieron las cotizaciones que originaron el derecho a la pensión.*

Que acorde con las disposiciones normativas referidas, se procede al estudio de la solicitud de reconocimiento de auxilio funerario, para lo cual se relacionan a continuación los datos básicos de la petición, así:

RESOLUCIÓN No. GDP - 000992 de 29 de octubre de 2025

"Por la cual se reconoce un Auxilio Funerario"

Página 2 de 5

No.	DATOS BÁSICOS DE LA PETICIÓN
1.	Id Padre 1-2025-25925 del 07 de octubre de 2025
2.	Tipo de Solicitud AUXILIO FUNERARIO
3.	Tipo Trámite NUEVO ESTUDIO
4.	Documento del (a) Causante C.C. No. 201.566
5.	Nombre del (la) Causante LUIS JAIME RINCÓN
6.	Fecha Fallecimiento del (a) Causante 17 de septiembre de 2025
7.	Documento del (de la) Cedente C.C. No. 20.232.872
8.	Nombre del (de la) Cedente MARÍA ANTONIA PÁEZ DE RINCÓN
9.	Documento del (de la) Cesionaria C.C. No. 1.067.963.248
10.	Nombre del (de la) Cesionaria SALMA LUCIA LERECH DORIA
11.	Razón Social COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S -COORSERPARK S.A.S.
12.	N.I.T 800.215.065-4

Antecedentes Administrativos

Que mediante **Resolución No. 734 del 16 de septiembre de 1992**, la Caja de Previsión Social de Bogotá, reconoció pensión de jubilación a favor del (la) señor (a) **LUIS JAIME RINCÓN** ya identificado (a), en cuantía de \$80.956,97 M/cte., efectiva a partir del 29 de enero de 1988 (Folio 19 del expediente histórico - aplicativo SIGEF).

Que el (la) señor(a) **LUIS JAIME RINCÓN** (q.e.p.d.) ya identificado, **falleció el 17 de septiembre de 2025**, tal y como consta en el registro civil de defunción, indicativo serial **11013448**.

Que con ocasión del fallecimiento de el (la) señor(a) **LUIS JAIME RINCÓN**, ya identificado (a), se presentó el (la) señor (a) **Salma Lucia Lerech Doria** ya identificada (a), obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S -COORSERPARK S.A.S.** con NIT 800.215.065-4, quien a través del **radicado 1-2025-25925 del 07 de octubre de 2025**, solicitó el reconocimiento y pago del **auxilio funerario**.

Para el reconocimiento del auxilio funerario, el (la) solicitante aportó los siguientes documentos:

No.	Requisitos	Cumple	No cumple

RESOLUCIÓN No. GDP - 000992 de 29 de octubre de 2025

"Por la cual se reconoce un Auxilio Funerario"

Página 3 de 5

1.	Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-MIS-GRP-017)	X	
2.	Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.	NA	
3.	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante y del causante si la posee, ampliada al 150%.	X	
4.	Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X	
5.	Original factura de pago de los servicios funerarios, expedido por la empresa que prestó el servicio exequial del pensionado fallecido, con sello de cancelado. Si fue realizado a través de un plan o póliza, deberá anexar certificación expedida por la entidad que prestó el servicio informando que el servicio fúnebre se tomó a través de dicho plan o póliza y copia del contrato Plan Servicios y/o póliza en la que se relacionen los beneficiarios.	X	
6.	Cesión de derechos autenticado en Notaría, fotocopia del documento de identidad del cedente	X	

Si el solicitante actúa en representación de una persona jurídica, además de los requisitos arriba señalados, debe aportar:

No .	Requisitos	Cumple	No cumple
1.	Copia del documento de identidad del cedente, ampliado al 150%.	X	
2.	Copia del documento de identidad del representante legal, ampliado al 150%.	X	
3.	Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa prestadora de los servicios funerarios, expedido por la Cámara de Comercio	X	

Que una vez revisado el expediente administrativo digital del aplicativo SIGEF del FONCEP, se establece el cumplimiento de los requisitos por parte del (la) solicitante **Salma Lucia Lerech Doria** ya identificado (a). para el reconocimiento de la prestación solicitada consistente en un auxilio funerario.

Que según certificación expedida por la Gerencia de Pensiones / Nómina de Pensionados del FONCEP, del 14 de octubre de 2025, allegada al expediente administrativo digital través del radicado **1-2025-25925**, el (la) pensionado(a) a la fecha de su fallecimiento, devengaba una mesada pensional por valor de **\$3.684.047 M/cte.**, en el mes de agosto de 2025.

Que el pago de la pensión devengada por el (la) causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del Fondo Educativo Regional **FER**.

Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 100 de 1993, y en virtud de la cesión de derechos y poder a través del cual se faculta para el cobro, obrante en el expediente pensional suscrito por el (la)

RESOLUCIÓN No. GDP - 000992 de 29 de octubre de 2025

"Por la cual se reconoce un Auxilio Funerario"

Página 4 de 5

señor (a) **MARÍA ANTONIA PÁEZ DE RINCÓN**, ya identificado (a), en favor de la sociedad **COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S -COORSERPARK S.A.S** con NIT No. 800.215.065-4, representada legalmente por **Salma Lucia Lerech Doria**, ya identificada, es procedente reconocer el auxilio funerario por la suma de **Siete Millones Ciento Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$7.117.500 M/CTE)**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento del causante, toda vez que la mesada pensional devengada por el causante era inferior a dicha suma.

Que según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 (...) Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial (...), pero sí susceptible del recurso de reposición en caso de asistirle al interesado inconformidad total o parcial e interés legítimo para ello, el cual deberá ser presentado en los términos y condiciones previstas en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 ibídem.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo GDP, seguido del número de la resolución.

Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar la inclusión en nómina de pensionados del auxilio funerario a favor de la sociedad **COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S -COORSERPARK S.A.S** con NIT No. 800.215.065-4 representada legalmente por el (la) señor(a) **Salma Lucia Lerech Doria**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.067.963.248, con ocasión del fallecimiento del (la) señor(a) **LUIS JAIME RINCÓN**, (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. **201.566**, en cuantía de **Siete Millones Ciento Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$7.117.500 M/CTE)**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO 1: La prestación reconocida en el presente acto administrativo, será ingresada en la nómina de pensionados del mes de **noviembre de 2025**, y será pagada en la entidad bancaria de la persona jurídica que se encuentra reportada en nómina.

PARAGRAFO 2: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del Fondo Educativo Regional **FER**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la señora **Salma Lucia Lerech Doria**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.067.963.248**, y al (la) señor (a), **MARÍA ANTONIA PÁEZ DE RINCÓN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **20.232.872**, haciéndoles saber que contra la misma sólo procede **el recurso de reposición** ante(la) Subdirector (a) Técnico (a) de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la



RESOLUCIÓN No. GDP - 000992 de 29 de octubre de 2025

"Por la cual se reconoce un Auxilio Funerario"

Página 5 de 5

notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La notificación del presente acto administrativo se hará a través de Servicio al Ciudadano del FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo GDP, seguido del número de la resolución.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 29 de octubre de 2025

**Firmado Electrónicamente
por ANDREA MARCELA RINCON C**

Fecha: 2025-10-29 11:57

8c7eb34d1ad32eb886ba21782a16a1ddca951c6aee719603316c2d9dd2a997c5

ANDREA MARCELA RINCON C

Subdirectora

Subdirección de Prestaciones Económicas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	PILAR ROSARIO RUIZ CASTAÑO	Contratista	Gerencia de Pensiones	
Revisó	HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA	Gerente	Gerencia de Pensiones	
Proyectó	ANA LUISA ARIAS POSSO	Profesional Universitario	Gerencia de Pensiones	



Bogotá D.C.

Señora
María Antonia Páez De Rincón
Cra 16 No. 103 - 50
Bogotá, D.C.

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. GDP - 000992 de 29 de octubre de 2025 RADICADO No 1-2025-25925 - AUXILIO FUNERARIO

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir **notificación personal de la RESOLUCIÓN No. GDP - 000992 de 29 de octubre de 2025**, mediante la cual se resolvió su solicitud, sírvase comparecer de manera presencial a cualquiera de nuestros puntos de Atención a la Ciudadanía del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, (Sede Administrativa – Cra 6 No. 14 – 98 o en Supercade CAD, o Cade Toberín, o Cade Tunal o Supercade Suba. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

En caso de no surtirse la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de esta.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, éste deberá presentar copia del poder especial otorgado para el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cedula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, "...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada..."

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Cualquier información adicional podrá acceder a los siguientes canales de atención:

Canal de atención	Ubicación	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano – Sede Principal	FONCEP Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2 Edificio Condominio Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
SUPERCADE CAD	Carrera 30 # 25 - 90 Modulo 38	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
CADE Toberín	Carrera 21 # 169-62 Centro Comercial Stuttgart, local 118	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
CADE Tunal	Carrera 24 C # 48-94 Sur Centro Comercial Ciudad Tunal Entrada 1 – locales 58,59 y 60	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
SUPERCADE Suba	Ac. 145 # 103B - 90 Modulo 44	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 6013076200	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Correo Electronico	Institucional	servicioalciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Defensor a la Ciudadanía	defensoralciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Denuncias	anticorrupcion@foncep.gov.co
Correo Electronico	Tramites o Servicios para entidades	bonosycuotaspartes@foncep.gov.co cesantias@foncep.gov.co libranzas@foncep.gov.co
Correo Electronico	Notificaciones Judiciales	notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co



Cordialmente,

 Firmado Electrónicamente
por ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Fecha: 2025-11-13 11:42

930640c1543464a04f19c2672d6f3a328f9e672fd4165af4568067365e5943ef

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS
Asesora
Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	YIMMY BENAVIDES ORJUELA	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	
Proyectó	NOTIFICACIONES	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

REMITENTE: FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS
NIT: 860.041.163-8
KR 6 No 14 98 PI 2
Tel: 307 62 00 opción 2
C.P. 11001000

300000331034



FECHA Y HORA DE
ADMISIÓN:

14/11/25 8:36

PESO: 1000 gr

MARIA ANTONIA PAEZ DE RINCON
CR 16 NO 103 50
BOGOTA - BOGOTA

DIGICOM SYSTEM CORPORATION

NIT: 830.146.124-3
Lic. 01209 del 25/05/2021
Reg.Postal 0421
Dirección: KR 71 19-30
Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 3232571
Lun - Vier 8:00 am - 5:30 pm
servicioalcliente@digicomsys.com.co

DIGICOM SYSTEM CORPORA

NIT: 830.146.124-3
Lic. 01209 del 25/05/2021
Reg.Postal 0421
Dirección: KR 71 19-30
Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 3232571
Lun - Vier 8:00 am - 5:30 pm
servicioalcliente@digicomsys.com.co

DIGICOM SYSTEM CORPORATION

NIT: 830.146.124-3
Lic. 01209 del 25/05/2021
Reg.Postal 0421
Dirección: KR 71 19-30
Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 3232571
Lun - Vier 8:00 am - 5:30 pm
servicioalcliente@digicomsys.com.co

DIGICOM SYSTEM CORPORA

NIT: 830.146.124-3
Lic. 01209 del 25/05/2021
Reg.Postal 0421
Dirección: KR 71 19-30
Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 3232571
Lun - Vier 8:00 am - 5:30 pm
servicioalcliente@digicomsys.com.co

BOGOTA

BOGOTA

REMITENTE:
FONDO DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS CESANTÍAS Y
PENSIONES
NIT: 860.041.163-8
Kr 6 No 14 98 PI 2
BOGOTA BOGOTA
Tel: 307 62 00 opción 2



DIGICOM SYSTEM CORPORATION

NIT: 830.146.124-3
Lic. 01209 del 25/05/2021
Reg.Postal 0421

Dirección: KR 71 19-30
Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 3232571
Lun - Vier 8:00 am - 5:30 pm
servicioalcliente@digicomsys.com.co

1 2 3 GESTIONES

- ENTREGADO
ENTREGA BP
INTENTO ENTREGA
DIR. INCOMPLETA
REHUSADO
DESCONOCIDO
NO RESIDE
DIR. ERRADA
OTROS

0



ORDEN: 2454

300000331034

MENSAJERIA 24H
CONTENIDO: 2 FOLIOS

2-2025-20203

DESTINATARIO
MARIA ANTONIA PAEZ DE RINCON

CR 16 NO 103 50

BOGOTA

BOGOTA

CP: 110111 ZONA: 0
MENSAJERIA INHOUSE

300000331034

2-2025-20203

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

DIRECCIÓN ACTUALIZADA:

FECHA 1RA GESTION

FECHA 2DA GESTION

FECHA GESTION FINAL

11/11/25

11/11/25

11/11/25

HOR

HOR

HOR

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00

00:00:00